

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Macará: Reformatoria a la Ordenanza sustitutiva de actualización y aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene 2025 - 2029”, a los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible “ODS” y a las Estrategias Nacional (ETN) 2

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

- GADPRC-0003-6-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba - Cantón Saquisilí: Que aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 67

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

CONSIDERANDO:

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Administración Descentralizada, COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, señalan que el ordenamiento territorial es un proceso de autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional; desarrolla la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales para asegurar un nivel adecuado de bienestar a la población, en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

Esos mismos cuerpos legales advierten que la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios son los principios básicos del ordenamiento territorial. Según la Constitución vigente, existe un nuevo marco político de derechos y deberes que marca una considerable ruptura con el pasado. En el artículo 415 dice: Se adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento.

Por su parte, tanto el COOTAD como el COPFP definen que los principios de un Plan de Ordenamiento Territorial deben promover el desarrollo sustentable para garantizar el buen vivir y la construcción de equidad e inclusión en el territorio, fomentar las actividades productivas y agropecuarias, la prestación equitativa de servicios públicos, construcción de un hábitat y vivienda seguros y saludables.

La formulación y realización del Plan de Uso y gestión del Suelo (PUGS) se sustenta en lo que establecen el Código Orgánico de Organización Territorial - COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo - LOOTUGS. Los planteamientos del PUGS se referencian en los elementos principales formulados en anteriores propuestas de planificación municipal, y en las directrices del Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y sus formulaciones se complementan con las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

La LOOTUGS considera tres elementos y establece que su implementación funciona de manera complementaria e interdependiente:

- El planeamiento urbanístico realizado a través de la clasificación del suelo urbano y rural, la asignación de tratamientos urbanísticos o estrategias de intervención y la determinación del uso y la edificabilidad;
- La gestión del suelo a través de instrumentos que modifican la estructura predial, evita la especulación con el suelo y viabilizan el acceso a suelo para iniciativas públicas (infraestructuras, equipamientos, vivienda de interés social);
- El financiamiento del desarrollo urbano mediante instrumentos tributarios y no tributarios que permiten retornar a la ciudadanía los incrementos en el valor del suelo

no generados por la acción de sus propietarios (ejecución de obras, expedición de normativa urbanística, desarrollo urbano en general).

Los primeros dos componentes están dirigidos a racionalizar el uso de suelo como condicionante para la configuración de un hábitat urbano equitativo, sustentable y de calidad, mediante la asignación de la normativa urbanística de uso y ocupación del suelo y su implementación mediante instrumentos que permitan la distribución equitativa de cargas y beneficios producto del desarrollo urbano, eviten la especulación con el suelo y viabilicen el acceso a suelo para iniciativas públicas, sean estas obras de infraestructura y equipamientos o proyectos de vivienda de interés.

El tercer componente apunta a establecer mecanismos para reparto equitativo o captación del incremento de valor del suelo, que no es producto de la inversión privada en el terreno sino de la actuación del Estado sobre el mismo o su entorno.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, para poder establecer y articular los objetivos, las políticas, metas, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tienen capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar las competencias exclusivas y concurrentes entre varios niveles de gobierno, según el modelo de gestión de cada sector, proceso que es participativo;

Que, los numerales 5 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como deberes primordiales del estado: planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza promover el desarrollo sustentable y la distribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir y promover el desarrollo equitativo y solidario y de todo el territorio mediante el proceso de fortalecimiento de autonomías y descentralización.

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República (en adelante Constitución) señala que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural, y que el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna que asegure la vivienda y otros servicios sociales necesarios;

Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que, el numeral 26 del artículo 66 y el artículo 321 de la Constitución garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental;

Que, el artículo 83 de la Constitución establece entre los deberes de los ciudadanos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme el buen vivir; y, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Que, el numeral 2 del artículo 85 de la Constitución dispone que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular. Cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto;

Que, el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Qué, de conformidad con el artículo 240 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 241 de la Constitución dispone que la planificación deberá garantizar el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; **Que**, el artículo 260 de la Constitución dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución, artículos 54 letra e) y 55 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 275 de la Constitución, establece que: la planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución establece como uno de los objetivos del régimen de desarrollo promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado;

Que, el artículo 375 de la Constitución dispone que para garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda; elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; mejorará la vivienda precaria, dotará de espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial; y, desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social;

Que, el artículo 376 de la Constitución, para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, otorga a las municipalidades la facultad de expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley; y, prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado;

Que, el artículo 389 de la Constitución, establece que "el estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural y antrópico mediante la prevención ante el riesgo, mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad, asegurando que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión".

Que, el artículo 409 de la Constitución determina la conservación del suelo como un tema de interés público y prioridad nacional, en especial su capa fértil y la obligación de establecer un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión;

Que, el artículo 415 de la Constitución dispone que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el Art. 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación

ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden

Que, el literal c del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...)

Que, el Art. 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el literal x del artículo 57 en concordancia con el literal y del artículo 87 del COOTAD. Determina que, al consejo municipal y metropolitano, les corresponde: regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra (...)

Que, el artículo 7 inciso primero en concordancia con el artículo 57 letra a) del COOTAD, determina que es atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 140 del COOTAD señala que: la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionaran de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la constitución y la ley.

Que, el artículo 147 del COOTAD establece que: el estado en todos los niveles de gobierno garantizara el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictara las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá en coordinación con los GADS, un catastro nacional integrado geo referenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transportes públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad.

Que, el artículo 458 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados tomarán todas las medidas administrativas y legales necesarias para evitar invasiones o asentamientos ilegales, para lo cual deberán ser obligatoriamente auxiliados por la fuerza pública; seguirán las acciones legales que correspondan para que se sancione a los responsables;

Que, el Art. 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *“Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”*;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define las siguientes funciones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados 1. Participar el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el plan nacional de desarrollo.

Que, a partir de su publicación en el Registro Oficial Suplemento N ° 790 de fecha 05 de julio de 2016, se encuentra vigente la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, que en su art 1 establece como objeto el siguiente: *“ Esta Ley tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que inciden significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al habitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno”*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) tiene por objeto: fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que inciden significativamente sobre el territorio o lo ocupe, para que se articulen eficazmente, promueven el desarrollo equitativo.

Que, el art 3 de la LOOTUGS señala: establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los GADS, y del estado en general, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía desconcentración y descentralización.

Que, el artículo 11 de la LOOTUGS establece el alcance del componente de ordenamiento territorial.

Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: Numeral 3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la

accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.

Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno.

Que, la LOOTUGS, en su artículo 12 define los instrumentos para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, determinando en el número 3 que los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 27 de la LOOTUGS respecto del plan de uso y gestión del suelo dispone que: además de lo establecido en el código orgánico de planificación y finanzas públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GADS contendrán un plan de uso y gestión del suelo que incorporara el componente estructurante y urbanístico.

Que, el artículo 11 del reglamento a la LOOTUGS respecto al procedimiento de aprobación del plan de uso y gestión del suelo establece que: el plan de uso y gestión del suelo ser aprobado mediante la misma ordenanza municipal que contiene el plan de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y mediante los mismos procedimientos participativos y técnica previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente.

Que, el Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto; y, modo de aprobación;

Que, el Art. 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: *“Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”*;

Que, mediante Resolución No RESOLUCIÓN Nro. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional.

Que, el Art. 2 ibidem, resuelve: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados

con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional.

Que, Dar por conocido y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional.

Que, el Art. 2 ibidem, expresa: Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional.

Que, el Art. 3 ibidem, expresa: “Disponer a la Secretaria del Consejo Nacional de Planificación, la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

Que, el Art. 4 ibidem, expresa: “Disponer que, por Secretaría se ponga en conocimiento a la Asamblea Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional.”.

Que, la disposición transitoria única ibidem, expresa: “La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Que, una vez presentada y validada por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Macara 2025-2029 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, y analizadas sus motivaciones y contenidos, el Concejo Cantonal de Planificación del GADMM emite el presente INFORME FAVORABLE sobre la misma, y recomienda al pleno del órgano legislativo del cantón Macará la aprobación de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Macará 2025-2029 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, por cuanto se ha cumplido el principio de participación ciudadana, a través de los delegados del Consejo Cantonal de Planificación, y se han observado los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, mediante Circular Nro. PR-SSGDP-2026-0003-C de 10 de febrero de 2026, la Subsecretaría General de Planificación aclaró los plazos para el proceso de alineación de los PDOT, estableciendo como fecha límite para la obtención del informe favorable del Consejo Local de Planificación y la aprobación del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado el 29 de marzo de 2026;

En ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 7 y 55 literal a); 57 literales a) y d) y el 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL

CANTÓN MACARÁ” Y ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MACARÁ AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, A LOS NUEVOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE “ODS” Y A LAS ESTRATEGIAS NACIONAL (ETN).

ARTÍCULO ÚNICO.- Agréguese el Art. 7.1.- Conforme lo establecido a Resolución 012-2025-CNP de 21 de agosto 2025, mediante el cual la Secretaría Nacional de Planificación expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029,” se ha procedido a alinear los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Macara con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029,, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, como se indica en el Anexo 1 adjunto, que contiene la matriz para el efecto.

ANEXO 1.- ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MACARÁ AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, A LOS NUEVOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE “ODS” Y A LAS ESTRATEGIAS NACIONAL (ETN).

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve de insumo para el reporte a SIGAD)

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anual año 1	Meta anual año 2	Meta anual año 3	Meta anual año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
12 Producción y consumo responsable	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Gestión Ambiental	Contrarrestar la expansión de la frontera agrícola mediante estrategias de conservación y restauración	Restaurar 1.000 ha en diferentes zonas de interés hídrico del cantón hasta el 2027	Número de hectáreas de diferentes zonas de interés hídrico restauradas	Creciente	0	2023	2027	250	500	750	100	PLAN/PROGRAMA: Sensibilización Ambiental PROYECTO: Mejorar la cobertura forestal mediante la restauración de especies nativas en áreas degradadas o deforestadas, con el fin de proteger los recursos hídricos del	BEDE ONG, MATE GAD MACARA	

6. Agua limpia y Saneamiento	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas	Fortalecer las capacidades de la ciudadanía en el manejo alternativo de la paja de arroz	Capacitar a 2000 ciudadanos en temas de técnicas de manejo alternativo de paja de arroz hasta el 2027	Número de ciudadanos capacitados en técnicas de manejo alternativo de paja de arroz	Creciente	0	2023	500	1000	1500	2000	cantón Macará	PLAN/PROGRAMA: Sensibilización Ambiental PROYECTO: O: Veedurías ciudadanas como mecanismo de control social de la actividad minera legal e ilegal	BEDE ONG, MATE GAD MACARA
12. Producción y consumo responsable	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	Gestión Ambiental	Conservación y manejo sustentable del patrimonio hídrico Proteger 400 ha para la gestión y conservación en el suministro de agua potable para la ciudad de Macará y sus barrios hasta el 2027	Proteger 400 ha para la gestión y conservación en el suministro de agua potable para la ciudad de Macará y sus barrios hasta el 2027	Número de hectáreas para la gestión y conservación para el suministro de agua potable protegidas	Creciente	80	2023	150	200	300	400	cantón Macará	PLAN/PROGRAMA: Sensibilización Ambiental PROYECTO: O: Capacitación en técnicas de manejo alternativo de paja de arroz	BEDE ONG, MATE GAD MACARA

por el clima	energético a.	81,10 % al 2029.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Prevenición, protección, socorro y extinción de incendios	Sensibilizar y educar a la población del cantón Macará, sobre la importancia de la prevención de incendios, diferentes tipos de quema y la protección de los ecosistemas forestales	Promover la educación y buenas prácticas ambientales en la población	Impartir 8 campañas de prevención de incendios forestales hasta el 2027	Número de campañas de prevención de incendios forestales impartidas	0	2023	2027	2	4	6	8	PLAN/PROGRAMA: Gestión de riesgos ante desastres naturales PROYECTO: Campaña de prevención de incendios forestales a toda la población	MINISTERIO DEL AMBIENTE, GAD MACARÁ, ONG
11 Ciudades y comunidades sostenibles	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética a.																

12	Producción y consumo responsable	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Forestación y Reforestación	Realizar un monitoreo continuo de la minería legal e ilegal	Implementar 4 veedurías ciudadanas como mecanismo de control social de la actividad minera legal e ilegal	Número de veedurías ciudadanas implementadas	Creciente	0	2023	2027	1	2	3	4	PLAN/PROGRAMA: Gestión integral de desechos sólidos PROYECTO: Trazado de nuevas rutas de recolección de residuos sólidos en el cantón Macará	GAD MACARA, MACOMUNIDAD BOSQUE SECO
12	Producción y consumo responsable	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	Gestión Ambiental	Implementar programas de capacitación de buenas prácticas agrícolas para el cultivo de arroz biogénico	Brindar asistencia técnica a 10 familias productoras de arroz biogénico hasta el 2027	Número de familias productoras de arroz biogénico que reciben asistencia técnica	Creciente	1	2024	2028	1	4	7	10	PLAN/PROGRAMA: Programa de capacitación a productores de arroz PROYECTO:	MAG, CPL, GAD MACARA

de ecosistemas terrestres	2	Hambre cero	7	Energía asequible y no contaminante	8	Trabajo decente y crecimiento económico	9	Industria, Innovación e Infraestructuras	5.	Fortalece la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Implementar programas de capacitación de buenas prácticas agrícolas para el cultivo de arroz biogénico	Brindar asistencia técnica a 10 familias productoras de arroz biogénico hasta el 2027	Número de familias productoras de arroz biogénico que reciben asistencia técnica	Creciente	1	2024	2028	1	4	7	10	PLAN/PROGRAMA: Implementación de huertos familiares PROYECTO:	MAG, CPL, GAD MACARA
---------------------------	---	-------------	---	-------------------------------------	---	---	---	--	----	---	--	---	--	---	--	-----------	---	------	------	---	---	---	----	---	----------------------

9	Industria, Innovación e Infraestructuras 11	tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39	Cooperación Internacional	Construir el muro de contención en la quebrada la Mandala	Metros lineales de muro de contención en la quebrada Mandala construidos	Creciente	0	2024	2027	0	50	100	150	PLAN/PROGRAMA: Construir 150 ml de muro de contención en la ribera de la quebrada la Mandala hasta el	BEDE, GAD MACARA, GESTION DE RIESGOS
17	Alianzas para lograr los objetivos				Construir 150 ml de muro de contención en la ribera de la quebrada la Mandala hasta el 2027											

1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2029.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Aportar a la reducción del porcentaje de desnutrición crónica infantil a través de la implementación de acciones conjuntas con la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil,	Atender a 40 niñas y menores de 5 años en situación de DCI en coordinación con la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil hasta el año 2027	No de niños y niñas menores a 5 años en situación de DCI en coordinación con la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil atendidos	Creciente	0	2023	2027	20	20	20	30	40	PLAN/PROGRAMA: Proyecto Infancia con Futuro de la frontera sur occidental de la provincia de Loja PROYECTO: O: MIESS, ONG, GAD MACARA
1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	Protección Integral de Derechos	Fortalecer la producción	Entregar a personas insumos para mejorar su producción hasta el 2027	Número de personas que reciben insumos para mejorar su producción 150	Creciente	0	2023	2026	0	50	100	150	PLAN/PROGRAMA: Proyecto de mejoramiento de pastos, implementación de ordeños mecanizados y desparasitación bovina MAG, CPL, GAD MACARA	

Fin de la Pobreza	Incrementar el porcentaje de mujeres violentadas con acceso a servicios de protección a través de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) de 21,55% en el 2024 a	Protección Integral de Derechos	Participación de mesa de genero	Participación activa de la mujer en las mesas de genero	Número de personas capacitadas y empoderadas en temas ciudadanía para mejorar la convivencia social	Creciente	50	2023	2027	70	90	100	110	cantón Macará	JUNTA CANTONA L DE DERECHO S. MIESS
3 Salud y Bienestar	Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo														
4 Educación de Calidad	promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos														
5 Igualdad de Género															
10 Reducción de desigualdades															
16 Paz, justicia e instituciones sólidas															
17 Alianzas para lograr los objetivos															
107.563	en el 2024 a 152.770 al 2029.														

para lograr los objetivos	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio o cultural	Manejar y mantener el patrimonio tangible e intangible del cantón	Elaborar 1 programa de manejo del patrimonio tangible e intangible hasta el 2028	Número de programas de manejo del patrimonio tangible e intangible elaborados	Creciente	0	2023	2026	0	1	1	1	1	PLAN/PROGRAMA: Programa Macará, hitos culturales y tradiciones Macará, MINISTERIO DE TURISMO, GAD MACARA, CPL, INPC	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Pintado y adecuación de murales culturales del cantón Macará	JUNTA CANTONAL DE DERECHOS, MIES
27,40% al 2029.																		
1 Fin de la Pobreza	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce	Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72%	Protección Integral de Derechos	Mejorar el acceso de personas adultas mayores y personas con discapacidad a sus beneficios de ley	Incrementar personas adultas mayores y personas con discapacidad que acceden a la reducción del 50% de	Número de adultos mayores y personas con discapacidad que acceden a sus derechos de reducción	Creciente	60	2023	2027	65	70	80	90		PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Programa de atención a grupos prioritarios del cantón Macará	JUNTA CANTONAL DE DERECHOS, MIES	

de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades. 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	en el 2024 a 8,71% al 2029.	Protección Integral de Derechos	Mejorar el acceso de personas adultas mayores y personas con discapacidad a sus derechos de reducción del 50% en el pasaje de transporte y de impuestos municipales	acuerdo a la ley	del 50% en el pasaje de transporte y de impuestos municipales	60	2023	2027	70	90	110	120	PLAN/PROGRAMA: Programa de atención a grupos prioritarios del cantón Macará	JUNTA CANTONA L DE DERECHOS, MIESS
1 Fin de la Pobreza y Bienestar 3 Salud y Calidad 4 Educación de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e institucion	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.	Protección Integral de Derechos	Mejorar el acceso de personas adultas mayores y personas con discapacidad a sus beneficios de ley	Incrementar a 120 personas adultas mayores y personas con discapacidad que acceden a la reducción del 50% de acuerdo a la ley	Número de adultos mayores y personas con discapacidad d que acceden a sus derechos de reducción del 50% en el pasaje de transporte y de impuestos municipales	60	2023	2027	70	90	110	120	PROYECTO: Construcción e Implementación de la Casa de Acogida de la Mujer del cantón Macará	JUNTA CANTONA L DE DERECHOS, MIESS

11	Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	Formar y administrar catastros inmobiliarios	Disponer de una base de datos catastral actualizada.	Actualizar una base de datos de catastro urbano hasta el 2027.	Una base de datos del catastro urbano actualizado.	Creciente	0	2023	2026	0	0,5	1	1	PLAN/PROGRAMA: Planes de gestión del suelo PROYECTO: Catastro urbano de Macará	AME, SOT, GAD MACARA, MIDUVI
11	Ciudades y comunidades sostenibles	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas identificadas, procesadas y difundidas que puedan afectar la Seguridad Integral del	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Minimizar la ocupación del suelo con restricción de uso	Reducir al 65%, el número de viviendas con amenazas y riesgos el 2027	Porcentaje de número de viviendas con amenazas de riesgo reducido	Disminuye	10	2023	2027	90	80	70	60	PLAN/PROGRAMA: Programa de riesgos en asentamientos irregulares. PROYECTO:	AME, SOT, GAD MACARA, MIDUVI

11	Ciudades y comunidades sostenibles	14 Vida submarina	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICOM– al menos en 18,75 puntos al 2029.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Reducir indicadores de incumplimiento a normas urbanísticas y construcción informal.	Fortalecer la vigilancia, gestión y control del uso de suelo.	Porcentaje de construcción informal de edificaciones en áreas urbanas del cantón, reducida.	Decreciente	25	2023	2027	20	15	10	10	PLAN/PROGRAMA: Planes de gestión del suelo. PROYECTO: Actualización de Plan de uso y gestión del suelo.	GAD MACARA, MIDUVI
3	Salud y Bienestar	6 Agua limpia y Saneamiento	11 Ciudad y comunidades sostenibles	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Repotenciar y ampliar sistemas de agua potable y alcantarillado.	Ampliar la cobertura de agua potable y alcantarillado en asentamientos humanos amanzanados	Porcentaje de cobertura de agua potable y alcantarillado en asentamientos humanos amanzanados ampliado	Creciente	65	2023	2027	67	70	72	75	PLAN/PROGRAMA: Plan de saneamiento básico PROYECTO: Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en áreas	BEDE, GAD MACARA,

<p>es 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres</p>	<p>optimización y la eficiencia energética.</p>	<p>hidrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.</p>	<p>Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.</p>	<p>Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación</p>	<p>Mejorar la red vial urbana y la accesibilidad a centros poblados.</p>	<p>Mejorar 4 infraestructuras educativas hasta el 2027</p>	<p>Número de infraestructuras educativas mejoradas</p>	<p>Creciente</p>	<p>0</p>	<p>2023</p>	<p>2027</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>rurales de Pindal de Jujal, Numbiaran ga, y Sabiango</p>	<p>PLAN/PROGRAMA: Plan de mejoramiento de infraestructura educativa. PROYECTO: Rehabilitación y mejoramiento de centros educativos y culturales del cantón.</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACION</p>
<p>4 Educación de Calidad 9 Industria, Innovación e Infraestructuras</p>	<p>2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.</p>	<p>Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.</p>	<p>Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación</p>	<p>Mejorar la red vial urbana y la accesibilidad a centros poblados.</p>	<p>Mejorar 4 infraestructuras educativas hasta el 2027</p>	<p>Número de infraestructuras educativas mejoradas</p>	<p>Creciente</p>	<p>0</p>	<p>2023</p>	<p>2027</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>rurales de Pindal de Jujal, Numbiaran ga, y Sabiango</p>	<p>PLAN/PROGRAMA: Plan de mejoramiento de infraestructura educativa. PROYECTO: Rehabilitación y mejoramiento de centros educativos y culturales del cantón.</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACION</p>	

11	Ciudades y comunidades sostenibles	Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades sostenibles ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	Habitat y vivienda	Dotar de viviendas seguras y saludables a personas adultas mayores, personas con discapacidad y a personas en condición de pobreza extrema en áreas rurales y urbano marginales.	Cobertura a 100 personas que tienen adultas mayores, personas con discapacidad y personas en extrema pobreza mediante un plan de vivienda hasta el 2027	Número de personas adultas mayores y personas con discapacidad disponibles de una vivienda, personas de escasos recursos	Creciente	40	2023	2024	0	0	0	100	PLAN/PROGRAMA: Programa construcción de viviendas sociales para grupos vulnerables PROYECTO: MIDUVI, BEDE, GAD MACARA
9	Industria, Innovación e Infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones	Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Vialidad	Mejorar la red vial urbana y la accesibilidad a centros poblados.	Ampliar y repotenciar la cobertura urbana al 95%, en suelo urbano consolidado hasta el 2027.	Porcentaje de cobertura de red vial urbana, ampliada y repotenciada.	Creciente	90	2023	2027	91	92	93	94	PLAN/PROGRAMA: Plan de vialidad. PROYECTO: Adoquinado de la calle Atahualpa BEDE, GAD MACARA

9	Industria, Innovación e Infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones sostenibles	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Incrementar el índice verde urbano y espacios públicos recreativos.	Incrementar 2,0 hectáreas de espacios públicos recreativos y áreas verdes hasta el 2027	Número de hectáreas en espacios públicos sociales recreativos y áreas verdes incrementadas	Creciente	0	2023	2027	0,5	1	1,5	2	PLAN/PROGRAMA: Plan de reactivación y generación de áreas verdes espacio público recreativo. PROYECTO: Regeneración del parque Eloy Alfaro	BEDE, GAD MACARA
5	Igualdad de Género	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a	Participación ciudadana	Fortalecer las capacidades del Talento Humano	Implementar 8 talleres de capacitación al Talento Humano del GAD con énfasis en política pública, compras públicas, planes operativos,	No. De talleres de capacitación al Talento Humano del GAD con énfasis en política pública, compras públicas, planes operativos, gestión de	Creciente	0	2024	2028	1	3	5	6	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento de capacidades PROYECTO:	GAD MACARA,
10	Reducción de las desigualdades															
13	Acción por el clima															
17																

11	Ciudades y comunidades sostenibles	5. Fortalecer la producción y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Aportar al Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón	Implementar 10 proyectos de los sistemas Físico Ambiental, Económico Productivo, Sociocultural, Asentamientos humanos y políticos institucionales hasta el 2027	No. De proyectos de los sistemas Físico Ambiental, Económico Productivo, Sociocultural, Asentamientos humanos y políticos institucionales implementados	Creciente	0	2023	2027	5	1	1,5	2	PLAN/PROGRAMA: Proyectos ambientales, económicos, socioculturales, y de asentamientos humanos PROYECTO: , AME, GAD MACARA	
5	Igualdad de Género	10. Reducción de las desigualdades	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el	Participación ciudadana	Fortalecer el crecimiento productivo	Beneficio para todas las familias del cantón	Incrementar la economía popular de las familias	Creciente	0	2023	2024	0	0	0	1	PLAN/PROGRAMA: Aplicación de la ley PROYECTO: Ley de desarrollo fronterizo	ASAMBLEA

17	Alianzas para lograr los objetivos	6. Precautel ar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	11	Ciudades sostenibles	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	Hábitat y vivienda	Aportar al Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón y PUGS	Implementar 10 proyectos de los sistemas Físico Ambiental, Económico Productivo, Sociocultural, Asentamientos humanos y políticos institucionales hasta el 2027	No. De proyectos de los sistemas Físico Ambiental, Económico Productivo, Sociocultural, Asentamientos humanos y políticos institucionales implementados	Creciente	0	2023	2027	5	1	1,5	2	PLAN/PRO GRAMA: Plan de saneamiento básico PROYECTO: Estudios de agua potable y saneamiento del barrio Mataderos	PLAN/PRO GRAMA: 0 PROYECTO: 0
											0	0	0	0	0	0	0		

12	Producción y consumo responsable	6. Precautelando el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el ahorro de combustibles en Barriles Equivalentes de Petróleo (BEP) por la Optimización de la Generación Eléctrica y Eficiencia Energética en el Sector de Hidrocarburos de 36.447.195,10 en el 2024 a 53.797.446,50 al 2029.	Gestión Ambiental	Contrarrestar la expansión de la frontera agrícola mediante estrategias de conservación y restauración	Restaurar 1.000 ha en diferentes zonas de interés hídrico del cantón hasta el 2027	Número de hectáreas de diferentes zonas de interés hídrico restauradas	Creciente	0	2023	2027	250	500	750	100	PLAN/PROGRAMA: Sensibilización Ambiental PROYECTO: Mejorar la cobertura forestal mediante la restauración de especies nativas en áreas degradadas o deforestadas, con el fin de proteger los recursos hídricos del cantón Macará	BEDE ONG, MATE GAD MACARA
6 Agua Limpia y Saneamiento	12 Producción y consumo responsable	6. Precautelando el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental	Gestión de cuencas hidrográficas	Conservación y manejo sustentable del patrimonio hídrico Proteger 400 ha para la conservación en el	Proteger 400 ha para la gestión y conservación en el suministro de agua potable para la ciudad de Macará y	Número de hectáreas para la gestión y conservación para el suministro de agua potable protegidas	Creciente	80	2023	2027	150	200	300	400	PLAN/PROGRAMA: Sensibilización Ambiental PROYECTO: Capacitación en técnicas de	BEDE ONG, MATE GAD MACARA

3 Salud y Bienestar	6 Agua limpia y Saneamiento	11 Ciudades sostenibles	12 Producción y consumo responsable	14 Vida submarina	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener el porcentaje de capacidad instalada de generación de energía eléctrica renovable de 72,38% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Mejorar el manejo de residuos sólidos a fin de reducir la contaminación de fuentes hídricas	Número de centros de gestión integral de residuos sólidos construidos	#REF!	Creciente	0	2023	2024	0	0	0	0	1	PLAN/PRO GRAMA: Gestión integral de desechos sólidos PROYECTO: Adquisición de un recolector, para mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos	BEDE, GAD MACARA
3 Salud y Bienestar	6 Agua limpia y Saneamiento	11 Ciudades sostenibles	14 Vida submarina	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	Mejorar el manejo de residuos sólidos a fin de reducir la contaminación de fuentes hídricas	Controlar la calidad de agua en todo el cantón	Número de centros de gestión integral de residuos sólidos construidos		Creciente	0	2023	2027	40	50	60	70	PLAN/PRO GRAMA: Construcción de Sistemas de agua potable y saneamiento ambiental PROYECTO: Construcción de un recolector, para mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos	MAG, CPL, GAD MACARA	

11	Ciudades y comunidades sostenibles	3.	Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviéndolo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.		Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: elaboración, manejo y expendio de víveres.	Fortalecer la producción agropecuaria local y de bioemprendimientos	Implementar 48 ferias agropecuarias y de bioemprendimientos hasta el 2027	Número de ferias agropecuarias y de bioemprendimientos implementadas	Creciente	0	2023	12	24	36	48	PLAN/PROGRAMA: Programa de ferias agropecuarias y de bioemprendimientos productivos PROYECTO: O:	CPL, GAD MACARA
2	Hambre cero	3.	Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviéndolo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.		Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento)	Fortalecer la producción agropecuaria local y de bioemprendimientos, asociaciones	Implementar 48 ferias agropecuarias y de bioemprendimientos hasta el 2027	Número de ferias agropecuarias y de bioemprendimientos implementadas	Creciente	0	2023	12	24	36	48	PLAN/PROGRAMA: Programa de ferias agropecuarias y de bioemprendimientos productivos PROYECTO: O:	CPL, GAD MACARA

Infraestructuras 11	Ciudades y comunidades sostenibles 12	Producción y consumo responsable 14	Vida submarina 15	Vida de ecosistemas terrestres 5	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 2024 a	Participación ciudadana	Fortalecer las capacidades del Talento Humano	Implementar 8 talleres de capacitación en el Talento Humano del GAD con énfasis en política pública, compras públicas, planes operativos, gestión de	No. De talleres de capacitación en el Talento Humano del GAD con énfasis en política pública, compras públicas, planes operativos, gestión de riesgos y	Creciente	0	2024	2024	1	3	5	8	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento de capacidades PROYECTO:	GAD MACARA,
---------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-------------------	----------------------------------	--	--	-------------------------	---	--	---	-----------	---	------	------	---	---	---	---	---	-------------

para lograr los objetivos	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Ciudadanía 5 Calidad Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos		6,67 al 2029	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	Protección Integral de Derechos	Fortalecer la inserción gradual en el desarrollo	riesgos y diseño de proyectos hasta el 2027	diseño de proyectos implementados	Creciente	0	2024	1	3	5	8	PLAN/PROGRAMA: Macará un territorio seguro y amigable PROYECTO:	JUNTA CANTONAL DE DERECHOS, MIESS
---------------------------	--	--	--------------	---	---------------------------------	--	---	-----------------------------------	-----------	---	------	---	---	---	---	--	-----------------------------------

11	Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Protección Integral de Derechos	Fortalecer las capacidades del Talento Humano	Implementar 8 talleres de capacitación al Talento Humano del GAD con énfasis en política pública, compras públicas, planes operativos, gestión de riesgos y diseño de proyectos hasta el 2027	No. De talleres de capacitación al Talento Humano del GAD con énfasis en política pública, compras públicas, planes operativos, gestión de riesgos y diseño de proyectos implementados	Creciente	0	2024	1	3	5	8	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento de capacidades PROYECTO:	GAD MACARA,	MINISTERIO DE TURISMO, CPL, GAD MACARA, INPC, BEDE
11	Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del		Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Adecuar lugares turísticos del cantón Macará	Intervenir en 3 lugares turísticos hasta el 2027	Número de lugares turísticos intervenidos	Creciente	1	2023	1	1	2	3	PLAN/PROGRAMA: Programa de Fomento al Turismo Ecológico y Cultural	GAD MACARA,	MINISTERIO DE TURISMO, CPL, GAD MACARA, INPC, BEDE

15 Vida de ecosistemas terrestres	ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	Incrementar el índice de desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029	Protección Integral de Derechos	Suscribir convenios interinstitucionales	Firmar convenios interinstitucionales	DOS CONVENIOS	Creciente	0	2023	0	1	1	2	PROYECTO: Plan de capacitación n: Macará un territorio inclusivo, equitativo y justo	JUNTA CANTONAL DE DERECHOS S, MIESS
1 Fin de la Pobreza																
3 Salud y Bienestar																
4 Educación																
5 Calidad																
10 Igualdad de Género																
Reducción de las desigualdades																
16 Paz, Justicia e instituciones sólidas																
17 Alianzas para lograr los objetivos																

1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de personas que viven con VIH que conocen su estado serológico y se encuentran en tratamiento antirretroviral de 88,79% en el 2024 a 94,24% al 2029	Protección integral a la niñez y adolescencia	Aportar a la reducción del porcentaje de desnutrición crónica infantil a través de la implementación de acciones conjuntas con la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil.	Atender a 40 niños y niñas menores de 5 años en situación de DCI en coordinación con la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil hasta el año 2027	No de niños y niñas menores a 5 años en situación de DCI en coordinación con la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil atendidos	Creciente	0	2023	20	20	30	40	PLAN/PROGRAMA: Proyecto Infancia con Futuro de la frontera sur occidental de la provincia de Loja PROYECTO:	MIESS, ONG, GAD MACARA
1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos	Incrementar el porcentaje de gestantes, niñas y niños menores de 6 años que reciben servicios para la primera infancia	Protección Integral de Derechos	Fortalecer los centros de salud	Mejorar los centros de salud	Mejorar la calidad de atención a la población	Creciente	0	2023	50	60	70	80	PLAN/PROGRAMA: Proyecto Infancia con Futuro de la frontera sur occidental de la provincia de Loja PROYECTO:	MIESS, ONG, GAD MACARA

Reducción de la desigualdad en Paz, justicia e instituciones sólidas 17	Y la reducción de las desigualdades.	de 38,91% en agosto del 2024 a 42,51% en agosto del 2029.	Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.	Protección Integral de Derechos	Mejorar la accesibilidad a la educación superior	crear un centro educativo superior	ampliar la cobertura de educación en el cantón	Creciente	0	2023	0	0	0	1	PLAN/PROGRAMA: Programa Macará, hitos culturales y tradiciones	PROYECTO: Plan de Gestión Integral del Patrimonio Cultural del cantón Macará	SENECYT
Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades en Paz, justicia e instituciones sólidas 17	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio bio cultural y una vida activa.																

Alianzas para lograr los objetivos	5	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Participación ciudadana	Fortalecer la producción agropecuaria local y de bioemprendimientos	Implementar 48 ferias agropecuarias y de bioemprendimientos hasta el 2027	Número de ferias agropecuarias y de bioemprendimientos implementadas	Creciente	0	2023	12	24	36	48	PLAN/PRO GRAMA: Fortalecimiento de capacidades PROYECTO: GAD MACARA,	GAD MACARA, MOP
3 Salud y Bienestar	7	Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes: y de la conectividad física y digital, que	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Mejorar la red vial urbana, Y OPREARTI VIDAD DEL CEBAF	Ampliar y repotenciar la cobertura de vialidad urbana al	Porcentaje de cobertura de red vial urbana, ampliada y repotenciada.	Creciente	0	2023	0	0	0	1	PLAN/PRO GRAMA: Plan de vialidad. PROYECTO: Adquisición de maquinaria.	GAD MACARA, MOP

comunidad sostenible 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina	ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	ambiental de 22,14% al 2029	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Mejorar la red vial urbana y la accesibilidad a centros poblados.	Ampliar y repotenciar la cobertura de vialidad urbana al 95%, en suelo urbano consolidado hasta el 2027.	al, Asentamientos humanos y políticos institucionales hasta el 2027	Asentamientos humanos y políticos institucionales implementados	Creciente	90	2023	91	92	93	94	saneamiento del barrio Mataderos	PLAN/PROGRAMA: Plan de vialidad. PROYECTO: Adoquinado de la calle Atahualpa	BEDE, CPL, GAD MACARA, GADS PARROQUIALES
3 Salud y Bienestar 7 Energía asequible y no contaminante 11 Ciudad y comunidad sostenibles	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.															

12 Producción y consumo responsable	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	Gestión Ambiental	Posicionar el uso de paneles solares como alternativa viable para combatir la crisis energética	Implementar 1 proyecto de paneles solares hasta el 2027	Número de proyectos de paneles solares implementados	Creciente	0	2023	0	0	0	1	PLAN/PRO GRAMA: Proyectos ambientales, económicos, socioculturales, y de asentamientos humanos PROYECTO: AME, GAD MACARA
3 Salud y Bienestar	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Mejorar el manejo de residuos sólidos a fin de reducir la contaminación de fuentes hídricas	Número de centros de gestión integral de residuos sólidos construidos	#REF!	Creciente	0	2023	0	0	0	1	PLAN/PRO GRAMA: Gestión integral de desechos sólidos PROYECTO: BEDE, GAD MACARA, MANCOMUNIDAD BOSQUE SECO

1 Fin de la Pobreza	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.		Mantener el índice de capacidad operativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	Gestión de Riesgos	Minimizar la ocupación del suelo con restricción de uso	Reducir al 65%, el número de viviendas con amenazas y riesgos el 2027	Porcentaje de número de viviendas con amenazas de riesgo reducido	Decremente	10 2023 0 3	80 70 60	PLAN/PRO GRAMA: Programa de riesgos en asentamientos irregulares. PROYECTO: O:	AME, SOT, GAD MACARA, MIDUVI
5 Igualdad de Género	10 Reducción de la desigualdad de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.		Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos en el 2024 a 8,71% al 2029.	Participación ciudadana	Mejorar convivencia social mediante involucramiento de la ciudadanía	Capacitar a 120 personas sobre sus derechos y obligaciones ciudadanas,	Número de personas capacitadas y empoderadas en temas ciudadania para mejorar la convivencia social	Creciente	0 2023 3	80 70 30 15	PLAN/PRO GRAMA: Programa de atención a grupos prioritarios del cantón Macará PROYECTO: O: Construcción e Implementación de la Casa de Acogida de la Mujer del cantón Macará	JUNTA CANTONA L DE DERECHO S. MIESS

1 Fin de la Pobreza	3 Salud y Bienestar	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029	Protección Integral de Derechos	Mejorar la convivencia social mediante el involucramiento de la ciudadanía	Capacitar a 120 personas sobre sus derechos y obligaciones ciudadanas, erradicación de la violencia y prevención de embarazos hasta el 2027	Número de personas capacitadas y empoderadas en temas de ciudadanía para mejorar la convivencia social	Creciente	50	2023	70	90	110	120	PLAN/PROGRAMA: Plan de capacitación n: Macará un territorio inclusivo, equitativo y justo PROYECTO:	JUNTA CANTONAL DE DERECHOS S. MIESS
---------------------	---------------------	--	--	---------------------------------	--	---	--	-----------	----	------	----	----	-----	-----	---	-------------------------------------

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza queda aprobada con resolución del Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2026, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y en la página web institucional.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO ARSECIO
AZUERO ASTUDILLO**
Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Francisco Arsecio Azuero Astudillo.
ALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ



Firmado electrónicamente por:
**EDITH JOSEFINA
ENRIQUEZ GRANDA**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Edith Josefina Enríquez Granda.
**SECRETARIA DE CONCEJO (E) DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ. CERTIFICA: Que la presente “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN MACARÁ” Y ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MACARÁ AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, A LOS NUEVOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE “ODS” Y A LAS ESTRATEGIAS NACIONAL (ETN).”; Fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, en sesiones ordinarias celebradas el día 12 de febrero y 19 de marzo del dos mil veintiséis.

Macará, 31 de marzo de 2026.



Firmado electrónicamente por:
**EDITH JOSEFINA
ENRIQUEZ GRANDA**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Edith Josefina Enríquez Granda.
**SECRETARIA DE CONCEJO (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ. Señor Alcalde del Cantón Macará, Sr. Francisco Arsecio Azuero Astudillo: Conforme lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, procedo a remitir a su Autoridad la “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN MACARÁ” Y ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MACARÁ AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, A LOS NUEVOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE “ODS” Y A LAS ESTRATEGIAS NACIONAL (ETN).”, para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

Macará, 31 de marzo de 2026.



Abg. Edith Josefina Enríquez Granda.

SECRETARIA DE CONCEJO (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ. De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO favorable la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN MACARÁ” Y ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MACARÁ AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, A LOS NUEVOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE “ODS” Y A LAS ESTRATEGIAS NACIONAL (ETN)”**. Procédase de acuerdo a Ley. Cúmplase y Notifíquese.

Macará, 31 de marzo de 2026.



Sr. Francisco Arsecio Azuero Astudillo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

ALCALDIA DEL CANTÓN MACARÁ. - PROMULGACION Y PUBLICACION. Macará, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil veintiséis, siendo las 15h00, en uso de la facultad que me confiere el Art, 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo la promulgación de la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN MACARÁ” Y ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MACARÁ AL PLAN NACIONAL DE**

DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, A LOS NUEVOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE “ODS” Y A LAS ESTRATEGIAS NACIONAL (ETN).” Publíquese la Ordenanza en el Registro Oficial del Ecuador.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO ARSECIO
AZUERO ASTUDILLO**

Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Francisco Arsecio Azuero Astudillo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MACARÁ**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ.** - Macará, a los treinta y
un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, a las 15h15.- Proveyó y firmo los
decretos que anteceden el Sr. Francisco Arsecio Azuero Astudillo, Alcalde del Cantón
Macará.



Firmado electrónicamente por:
**EDITH JOSEFINA
ENRIQUEZ GRANDA**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Edith Josefina Enríquez Granda.

**SECRETARIA DE CONCEJO (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ MUNICIPAL DEL
CANTÓN MACARÁ.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
“COCHAPAMBA”

RESOLUCIÓN N° GADPRC - 0003 – 6- 2026

ENRIQUE COFRE

PRESIDENTE DEL GADPR COCHAPAMBA 2023 - 2027

CONSIDERANDO:

Que, el art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, indica sobre el principio de participación y dice “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos...”

Que, el art. 279 de la Constitución de la República del Ecuador indica el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.

Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley.

Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.

Que, el art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador indica; el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador indica; la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales,

respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica sobre la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo

Que, el art. 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Que, el art. 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece los contenidos mínimos de los planes de desarrollo.- En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente: a. Diagnóstico.- Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual; b. Propuesta.- Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y, c. Modelo de gestión.- Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los

programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social. Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Que, el art. 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que Los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que, el art. 300 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) indica “Regulación de los consejos de planificación.- Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”

Que, el art. 301 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), determina que las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece la existencia de los consejos locales de participación que son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación.

Que, el art. 60 al 62 del Reglamento de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, hace referencia al Consejo Parroquial de Planificación.

Que, la Resolución Nro. 012-2025-CNP, del Consejo Nacional de Planificación el cual establece: Art. 2.- Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional.

Que, en sesión realizada el día miércoles 21 de enero del 2026, con la presencia de los miembros del concejo de planificación se analizó el primer punto.- 1.- De acuerdo a lo que establece el Art. 2 del acuerdo Nro. 012-2025-CNP emitido por el Concejo Nacional de Planificación y Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, COPFP, conocimiento y emisión de la resolución favorable de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Cochapamba al Plan Nacional de Desarrollo Nacional “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que, de conformidad con lo que establece los Art. 76 numeral 7 literal l), Art. 226 de la Constitución de la República, Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Art. 300 y Art. 301 del COOTAD, Art. 26 al 31 del Reglamento de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba.

RESUELVEN:

Artículo 1.- Acoger el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 21 de enero de 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

Artículo 2 .- Aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

Artículo 3 .- Actualizar el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

Artículo 4.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

Artículo 5.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y aprobado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba, a los 05 días del mes de febrero del 2026.



Sr. Enrique Cofre
**PRESIDENTE DEL GAD PR
 COCHAPAMBA**

Lo certifico:

Que la resolución que antecede fue discutida y aprobada por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapamba en sesión ordinaria realizada 29 de enero de 2026 y sesión ordinaria realizada el 05 de febrero de 2026, en primer y segundo debate, respectivamente.



Ing. Nelly Lagua
**SECRETARIA – TESORERA GAD
 PR DE COCHAPAMBA**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.